RESOLUCION MUNICIPAL N° 225/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) N° 01/2021, PARA EL "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA CON ID 389169. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 08 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Pública Nacional L.P.N. N° 01/2021**, para el "**SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA CON ID 389169.**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTO DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con RUC: 4119.457-8** para **Licitación Pública Nacional L.P.N. N° 01/2021**, "**SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA CON ID 389169.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"FORTALEZA EMPRENDIMIENTO DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con RUC: 4119.457-8"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 848-30-03** recursos **FONACIDE** para el "**SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA CON ID 389169**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Danilo Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° **01/2021** a la firma de **FORTALEZA EMPRENDIMIENTO DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con RUC: 4119.457-8", SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA CON ID 389169,",** denominada "Con un monto total 804.852.672(Ochocientos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos mil guaraníes)----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintiún. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Secretario General
Mun. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Gladys M. Rivarola
Intendente

Municipalidad
San Rafael del Paraná
San Rafael del Paraná km. 11
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION J.M.Nº 17 / 2021

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL DEL PARANA.----------

VISTO : el pedido presentado por el Intendente Municipal donde solicita la aprobación de la adjudicación del procedimiento de Licitación Oublica Nacional (LPN) Nº 01/2021 "Para Provisión de ALMUERZO ESCOLAR, con ID. 389169.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. Nº 36 inc. "C" de la Ley 3966/99 "Orgánica Municipal" expresa… la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Publica y a Licitación por Concursos de Ofertas".-

Que, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y de la Comisan de Educación de la Junta Municipal en la cual recomienda para dar curso favorable a la misma.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1º : APROBAR LA ADJUDICACION REMITIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPILI, CON RUC 4119457-8, POR UN MONTO DE 804.852.672 Gs. (Ochocientos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos) del procedimiento de Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 01/2021 "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ con ID. 389169.----------

ART. 2º : AUTORIZAR LA SUSCRICION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N Nº 01/2021, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL DEL PARANA.----------

ART. 3º : COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y UNA VEZ CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.----------

DADO EN LA SALA DE SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.-----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

ORELIO MACEDO JUNIOR
Vice Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 25 *de* marzo *de 2020.-*

Téngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.-

ADAMS BASILIO GIMENEZ
Secretario General
Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA
Intendente Municipal
Lic Gladys M. Rivarola
Intendente